

# Convocatoria de ayudas económicas destinadas a promover la autonomía personal en las personas mayores, dependientes y/o con discapacidad (2018)



## Objeto de la convocatoria:

Concesión de ayudas económicas a personas y familias para la adquisición de productos de apoyo y realización de adaptaciones en el hogar destinadas a promover la autonomía personal de personas mayores, dependientes o no con discapacidad, con el fin de apoyar la realización de actividades básicas de la vida diaria, mejorando su bienestar y favoreciendo su movilidad, comunicación y participación en la vida social de su entorno



## ¿Quién puede solicitarlo?

- Personas dependientes.
- Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 65%.
- Personas mayores de 75 años.



## ¿Qué requisitos debo cumplir?

- Empadronados en Alcalá de Henares con - al menos- 12 meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud y con residencia efectiva en el domicilio particular.
- Que no sean o hayan sido beneficiarios de ayudas objeto de esta convocatoria en otras Administraciones o entidades durante el año 2018 por el mismo concepto y cuantía.
- En el caso de solicitud de ayudas para adaptación de hogar: residencia en el domicilio particular.
- En el caso de que la solicitud de ayuda implique realización de obras y/o adquisición de equipamiento o elementos permanentes para la vivienda deberá acreditarse:
  - Que se trate de la vivienda habitual de la persona solicitante y/o beneficiaria.
  - Que la vivienda sea propiedad, usufructo o arrendada de la persona solicitante y/o beneficiaria, o a su cónyuge o pareja de hecho o un familiar hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad.
- Que la renta anual de la persona beneficiaria o de su unidad familiar de convivencia (hasta 1º grado de consanguinidad) no supere el importe anual del IPREM establecido en el baremo con los siguientes límites:
  - Unidad familiar de convivencia sin menores de 18 años: 2 veces el IPREM anual.
  - Unidad familiar con 1 menor: 2,5 veces el IPREM anual.
  - Unidad familiar con 2 o más menores: 3 veces el IPREM anual



## Gastos subvencionables

Son gastos subvencionables los destinados a los conceptos abajo indicados siempre y cuando el pago de los mismos se haya producido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2018:

a) Adaptación de la vivienda habitual con carácter definitivo siempre que eliminen obstáculos a la movilidad, comunicación y relación con el entorno:

- Adaptación o construcción de baño adaptado.
- Instalación de suelo antideslizante.
- Construcción o colocación de rampas o eliminación de peldaños.
- Colocación de pasamanos o barandilla.
- Instalación de plataforma salva-escaleras o elevador para vivienda habitual.
- Ensanche y cambio de puertas.
- Adaptación de cocina y mobiliario adaptado.

## **b) Ayudas técnicas**

1. *Asiento giratorio.*
2. *Somier y/o camas articuladas, manuales o eléctricas.*
3. *Somier articulado.*
4. *Cojín o almohada anti-escaras.*
5. *Colchón anti-escaras.*
6. *Aparatos de ventilación mecánica*
7. *Grúa con arnés.*
8. *Grúa cambia pañales.*
9. *Arnés para grúa.*
10. *Protectores de cabeza.*
11. *Oruga salva – escaleras.*
12. *Silla o asiento de baño o ducha,*
13. *Carro de ducha o baño.*
14. *Mesa regulada o adaptada para silla de ruedas.*
15. *Cubiertos adaptados.*
16. *Bipedestadores andadores y reciprocadores.*
17. *Silla de automóviles, cuando requiera adaptaciones apreciables (mayores 12 años).*
18. *Teléfonos con adaptaciones.*
19. *Ayudas técnicas para el hogar: despertadores, avisadores luminosos o por vibración de timbres, alarmas domésticas.*
20. *Colchones de descanso excavados.*
21. *Asiento postural para personas con discapacidades físicas graves.*
22. *Alzas o asiento para inodoro o bidet.*
23. *Coderas o taloneras anti – escaras.*
24. *Butaca articulada.*
25. *Cuñas de posicionamiento.*
26. *Ordenador personal (personas con deficiencias motrices o sensoriales o problemas específicos de comunicación*



## **¿Qué necesito presentar?**

- ✓ Fotocopia del DNI/NIE del/la solicitante. En caso de menores, fotocopia del libro de familia.
- ✓ Certificado de empadronamiento.
- ✓ En caso de personas dependientes, copia de la resolución de la D.G. de Dependencia.
- ✓ En caso de personas con discapacidad, copia del certificado de discapacidad.
- ✓ Presupuesto actualizado a nombre de la persona solicitante y/o beneficiario.
- ✓ Nota simple del Registro de la Propiedad o documentación acreditativa de la relación del solicitante con la vivienda, en el caso que la ayuda solicitada implique la realización de obras y/o adquisición de equipamiento o elementos permanentes para la vivienda.
- ✓ Número de cuenta bancaria.
- ✓ Documentación acreditativa de los ingresos todos los miembros de la unidad de convivencia.



## **¿Cuándo y dónde lo solicito?**

A partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.C.M hasta el 30 de octubre de 2018:

### ▶ **Presentación en oficinas de asistencia en materia de registro:**

- 📍 *Registro General del Ayuntamiento de Alcalá de Henares* sito en Plaza de Cervantes 12, planta baja (lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas).
- 📍 *Juntas Municipales de Distrito:* (lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y martes y jueves, de 17:00 a 19:00 horas - excepto horario de verano - 15/06 a 15/09-).
  - J.M. Distrito I: Calle Navarro y Ledesma, 1
  - J.M. Distrito II: Avenida Reyes Católicos, 9
  - J.M. Distrito III: Paseo de los Pinos, 1
  - J.M. Distrito IV: Calle Octavio Paz, 15
  - J.M. Distrito V: Calle Cuenca, 1

### ▶ **Por internet:**

Los solicitantes deben tener un **certificado electrónico** en su ordenador o utilizar el **DNI electrónico**. Los solicitantes pueden autorizar a que el Ayuntamiento de Alcalá de Henares consulte algunos de los documentos.

**[Más información: infosociales@ayto-alcaladehenares.es](mailto:infosociales@ayto-alcaladehenares.es)**